

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día uno de abril del año dos mil catorce. Se deja constancia del retiro del salón del Magistrado Trejo a las nueve horas y quince minutos y del Magistrado Valdivieso a las nueve horas y veinticinco minutos. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: licenciados Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctor German Arnoldo Álvarez Cáceres, licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Sergio Luis Rivera Márquez y Elsy Dueñas de Avilés, y doctores Juan Manuel Bolaños Sandoval y Ricardo Antonio Mena Guerra. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 25 de marzo de 2014. I) INFORMES. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: 1) Informativo 105/2009(12). 2) Solicitud de revocatoria presentada en el informativo con Ref. 007/2008(12). 3) Informativo 174/1999(43) y 118/2000(43). 4) Informativo 121/2002(43). 5) Informativo 078/2009(12). III) SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE LA LICENCIADA ELIZABETH DEL CARMEN NÚÑEZ CHAVEZ, JUEZA DE PAZ PROPIETARIA DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN Y LICENCIADO HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente en funciones, quien instruye que el acta de la sesión del día veinticinco de marzo se traslade a cada

participante para su correspondiente autorización. Se propone retirar el punto dos de la agenda. Se somete a votación la agenda de esta fecha con la modificación propuesta: nueve votos. I) INFORMES. a) Secretaría General informa: a.1) Oficio presentado por el licenciado Luis Manuel Reyes Deras, Juez Primero de Paz de Santa Tecla, mediante el cual informa que desde el veinticuatro de octubre de dos mil once hasta el treinta de noviembre de dos mil trece integró el Tribunal de Sentencia de dicha ciudad, período en el que se nombró como juez suplente al licenciado Walter Rigoberto Girón Torres, quien ha acumulado durante ese tiempo una mora judicial en el Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla; habiéndose comunicado tanto el secretario del juzgado como él con el licenciado Girón Torres para que se presentara al juzgado a terminar con el trabajo pendiente, sin que éste dé respuesta a sus peticiones. Por lo que habiendo agotado los mecanismos legales para subsanar esta situación, lo hace del conocimiento del Pleno. b.2) Se da lectura la nota de remisión del informe anual estadístico del seguro médico hospitalario período 2012-2013 enviado por la jefa de la Unidad de Prestaciones Sociales para Miembros de la Carrera Judicial. b.3) Escrito presentado por la licenciada Delmy Elizabeth Mejía Salazar, Segunda Vocal del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán en el cual solicita se le conceda prórroga del permiso sin goce de sueldo que vence el tres de abril de dos mil catorce, para continuar colaborando con la Fiscalía General de la República como Asesora Técnico-Jurídica de una comisión especial, por un período de seis meses contados a partir del cuatro de abril. **Se acuerda con once votos conceder la Comisión Temporal de Servicio solicitada por la licenciada Delmy Elizabeth Mejía Salazar, Segunda Vocal del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, por seis meses sin goce sueldo a partir del cuatro de abril del presente año, quedando expedito reducir el período**

solicitado. Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, doctor Mena Guerra, doctor Bolaños y licenciado Rivera Márquez. c) Magistrado Blanco informa: c.1) La Comisión de Jueces solicita se informe al Pleno o se hagan las indagaciones respectivas sobre el avance de la sentencia en el caso de Baterías Record, no se sabe si ya se dictó la sentencia definitiva; en este Pleno se recomendó a Secretaría General que investigara lo anterior. Magistrada Dueñas de Avilés, propone que se les dé un tiempo específico a los jueces para que dicten la sentencia. Magistrada Rivas Galindo: agrega que la Comisión de Jueces el día de ayer analizaba que había un expediente de investigación y no se ha hecho ninguna diligencia trascendental; preocupa que aún no se haya redactado la sentencia definitiva y ya pasó más de un año. Asimismo piden que se auditen los permisos que han solicitado los tres jueces, así como el manejo de las audiencias; además la Fiscalía tampoco ha dado respuesta de la investigación que iban a realizar, considera que son de los casos a los que el Departamento de Investigación Judicial debería darles prioridad. Magistrado Jaime: sobre este caso de Baterías Record hay algunas situaciones que desafortunadamente no pueden revelar ni siquiera la fuente de donde llega la información, pero se mencionan irregularidades bien graves en el manejo del presente caso. c.2) En relación a la solicitud que se conoció en este Pleno de las juezas del Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque acerca de los problemas de irregularidades que presenta uno de los jueces que integran dicho tribunal, la Comisión de Jueces pide que se le dé seguimiento a este caso y se informe al respecto. Magistrado Jaime: refiere que en el transcurso de la semana hablará con el juez Escobar Alas y posteriormente informará al Pleno. II) INFORMATIVOS DE

INVESTIGACIÓN JUDICIAL: 1) Informativo 105/2009(12) instruido contra tres funcionarios judiciales. Se hace constar el retiro del magistrado Mena Guerra. Se presenta la investigación hecha, la configuración de la infracción es retardar injustificadamente los asuntos del despacho. En estos casos las últimas resoluciones que ha emitido Corte han sido deduciendo responsabilidad a los jueces, porque según la Ley de la Carrera Judicial es a ellos a los que les corresponde emitir todas las medidas administrativas que sean necesarias a efecto de prestar un buen servicio de administración de justicia. Magistrada Dueñas de Avilés: considera que hay que deducir responsabilidades, porque el secretario es el que tiene la parte operativa y puede empapelar los documentos y los jueces muchas veces ni cuenta se dan, sobretodo en un tribunal de sentencia. Magistrada Rivas Galindo: en este caso hay registro que fue a un colaborador al que se le traspapeló el documento, no fue el secretario. Magistrado Rivera Márquez: estima que es el tribunal quien debe remitir la sentencia, los jueces cumplen con su función ordenando y es el secretario quien debe remitir la certificación; considera que descargar la sanción en el juez no iría dirigida a quien debe cumplir con su función. Magistrado Blanco: cree que deben ser muy cuidadosos de la decisión que se tomará, los jueces no solo sanciona los comportamientos dolosos sino sobre la negligencia y esto podría ser un procedimiento peligroso por los jueces que no son responsables de lo que pasa del tribunal; es un caso muy grave, además la causal por la que se trae. Entonces estarían en que el juez no tendría responsabilidad de estar pendientes de los que pasa en el tribunal, eso sería grave para la administración de justicia. Magistrada Dueñas de Avilés: comparte lo manifestado por el magistrado Blanco, no obstante es de señalar que el juez cumplió con ordenar, quien no cumplió fue el colaborador o el secretario. Magistrada Rivas Galindo: refiere que es el juez

quien debe responder por la gestión administrativa del despacho, por lo que debe buscar el mecanismo para cumplir las directrices de funcionamiento del tribunal. Se somete a votación el proyecto de resolución propuesto, que ordena la suspensión de los funcionarios judiciales: cinco votos. No hay decisión. Se hace constar el reingreso del doctor Mena Guerra. 2) Solicitud de revocatoria presentada por la licenciada Agustina Yanira Herrera Rodríguez, Jueza Tercero de Menores de San Salvador, presentada en el informativo con Ref. 007/2008(12). La resolución recurrida es del dos de abril de dos mil trece por la cual se resolvió suspender a la jueza por tres días, por haberse comprobado que el juzgado estaba cerrado a pesar que estaba de turno, por lo que no se pudo entregar certificación de proceso penal proveniente del Juzgado Décimo Primero de Paz de San Salvador, no obstante haber llamado por teléfono avisando que llevarían dicha certificación. El Departamento propone confirmar la resolución pronunciada por Corte Plena el dos de abril de dos mil trece. Magistrado Blanco: consulta si se verificó sobre la llamada telefónica al juzgado, si se dio respuesta a lo que plantea la jueza que los empleados trabajan sin pago de horas extras, si se ha dicho algo relacionado con ese tema. Se responde que no se comprobó sobre la llamada, no hay nada acreditado en el expediente; en cuanto al pago de horas extras a los empleados, no es responsabilidad del departamento investigarlo. Lo único que se dirigió la investigación es ver si la jueza estaba en el juzgado por estar de turno. Magistrado Blanco: considera que esta Corte debe fundamentar la respuesta que se le dará. Magistrada Rivas Galindo: señala que en el proyecto se menciona que la secretaria del juzgado mencionó que no sabe a quién se le llamó, entonces no pudo dar explicación. En cuanto al pago de los turnos, éstos no se alegaron en un primer momento, si se le puede dar respuesta desde acá en la revocatoria en el sentido de si

se les paga o no, al menos en San Salvador si se les paga. La obligación del juez es saber cómo administrará el día de turno. Magistrado Blanco: refiere que él no está objetando, la duda que tenía es si constaba que había respuesta en la resolución; está totalmente de acuerdo que el que está de turno, está de turno, pero hay que fundamentar que no es necesario una llamada previa para cerciorarse de que están ahí. Respecto al otro argumento, decir que son circunstancias nuevas que se invocan que no fueron planteadas con anterioridad y por lo tanto no se puede resolver, lo único que él objetaba es que hay falta de fundamentación en la respuesta. Magistrado Rivera Márquez: hace una reflexión a partir de que los tribunales asumen turnos y hay obligación de dar trámite a los casos que ingresen, inclusive fuera del horario; sin embargo, en este caso se trata del día treinta de diciembre, que no es un período normal. Le preocupa el tema de si el tribunal fue avisado o no. Magistrada Rivas Galindo: comparte lo expuesto por el magistrado Rivera, pero son de las cosas que necesitan ir modificando en los tribunales, porque la justicia y la privación de libertad de una persona no tiene distingo de días, de años, de horas y cuentan. Dar la instrucción que se cerrara el juzgado es responsabilidad del juez. Magistrado Blanco: sugiere que se dé respuesta a los argumentos planteados, decir por ejemplo que el hecho que no haya avisado no significa que se exonera y sobre el otro tema sobre el pago de horas extras. **Se llama a votar por declarar no ha lugar la revocatoria presentada por la licenciada Agustina Yanira Herrera Rodríguez, Jueza Tercero de Menores de San Salvador: ocho votos.** Con las observaciones señaladas por el magistrado Blanco. Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctor Mena Guerra y doctor Bolaños. 3) Informativo 174/1999(43) y 118/2000(43)

instruido contra el licenciado Rafael Eduardo Viaud González, por actuaciones cuando fungió como Juez Octavo de Instrucción de San Salvador. Se hace la presentación de cada expediente, son dos acumulados. En ambos informativos la configuración de la infracción es omitir injustificadamente los asuntos del despacho. El fallo propuesto por la Comisión de Jueces es de exoneración. El Departamento de Investigación Judicial considera que existen elementos suficientes para la suspensión del juez. Magistrada Rivas Galindo: considera que es de verificar en qué momento de suplencia de jueces aconteció el problema, porque si no habría que responsabilizarlos a todos. Hay que verificar en la investigación, para ver cuándo debió haberse remitido. Sugiere que cuando la jefatura del Departamento de Investigación Judicial no comparta la propuesta de la Comisión de Jueces, lo lleve previamente a la comisión para intercambiar opiniones. **Se somete a votación por exonerar al licenciado Rafael Eduardo Viaud González, por actuaciones cuando fungió como Juez Octavo de Instrucción de San Salvador: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctor Mena Guerra, doctor Bolaños y licenciado Rivera Márquez. 4) Informativo 121/2002(43) instruido contra funcionario judicial. Se presenta el informativo, presuntamente por infringir las normas sobre incompatibilidad en razón de su función. El Departamento de Investigación Judicial considera que en este caso no hubo procuración, por lo que se propone exonerar al juez. Magistrada Rivas Galindo: en la Comisión de Jueces tienen duda de si ellos dieron un fallo diferente al que se está proponiendo; pide que se le permita a la comisión verificar y examinar juntamente con el departamento, y que se retire el caso. Se retira el informativo. 5) Informativo 078/2009(12) Se hace la presentación del caso. La configuración de la

infracción es firmar resoluciones sin haberse impuesto del contenido de las diligencias y negar sin causa razonable los expedientes a personas autorizadas para ejercer la procuración. El fallo propuesto es la suspensión de dieciséis a sesenta días a funcionaria judicial, por ser una infracción grave. Se somete a votación la propuesta de suspensión de la jueza: seis votos. No hay decisión. La Comisión de Jueces solicita incorporar el siguiente punto. III) SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE LA LICENCIADA ELIZABETH DEL CARMEN NÚÑEZ CHAVEZ, JUEZA DE PAZ PROPIETARIA DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN Y LICENCIADO HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Magistrada Regalado: informa que la Comisión de Jueces hizo el análisis respectivo y se cumplen con todos los requisitos para que la misma proceda. **Se llama a votar por conceder la permuta solicita por los jueces de paz propietarios de Cacaopera y de San Ildefonso: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, doctor Mena Guerra, doctor Bolaños y licenciado Rivera Márquez. Magistrada Rivas Galindo: informa que se requirió de manera urgente una auditoria especial en relación con una situación que se ha dado, que en la línea de dar respuesta al caso de El Mozote el Instituto de Medicina Legal ha creado el Departamento de Antropología Forense, aprovechando que también los cementerios clandestinos requieren de arqueología y antropología se ha venido trabajando desde el año pasado en ese esfuerzo. Sin embargo, hace dos semanas, que incluso el director estaba fuera del país, se advirtió que había una página web donde se anunciaba la existencia de unas pasantías de un convenio entre una

organización de antropología canadiense y el Instituto de Medicina Legal, que sorprendentemente se requerían depósitos de quinientos dólares no reembolsables en un plazo de dos semanas; este plazo venció en noviembre del año pasado, supuestamente, e incluía un pago de tres mil doscientos dólares. Tuvo la oportunidad de ver la página y ahí también estaban vinculados unos médicos del Instituto y con las pasantes, unas antropólogas forenses que están en proceso de contratación para el mismo Instituto en el Departamento de Antropología. Pero lo que sucede es que el consejo directivo, que quede constancia, desconoce de este tipo de acciones que se estaba realizando y se estaba requiriendo y promoviendo la pasantía en la línea de que estaba en una coordinación de Antropología Forense con una organización de Canadá y el Instituto de Medicina Legal, situación que no es cierta; tampoco el instituto ha promovido este tipo de pasantías, sobretodo remuneradas, para que quede registrado en el acta. Esto les ha llevado a que, ya la página la eliminaron, sin embargo ella la grabó en electrónico e imprimió toda la información que se estaba publicando, tanto en español como en inglés. Dice esto porque el día de mañana puede resultar el Instituto denunciado, ellos como miembros del Consejo Directivo y deducir algunas responsabilidades. Quiere dejar constancia de eso, que en su calidad de presidenta del Consejo Directivo del Instituto no se ha autorizado ninguna gestión en esta línea, ni está en acuerdos con nadie, si las pasantías se promueven pero no son remuneradas, y se ha pedido de manera urgente una auditoria especial para que se deduzcan responsabilidades y se tomen en cuenta por parte de esta Corte, que se abran los expedientes disciplinarios de ser necesario. Trae esto acá porque en el Instituto se ha observado, ella va sobre el segundo año de estar ahí, una serie de prácticas que escapan incluso del control del presidente, porque los procesos disciplinarios para los

miembros del Instituto es sumamente débil, el otro día llegó una persona armada que tuvo que ingresar la policía para quitarle el arma y eso es un delito, y sólo le suspendieron un día; llega gente tomada. Entonces el instituto necesita ser fortalecido en esa línea para ir saneando una serie de situaciones y comportamientos que se dan al interior no sólo de ahí, sino de otras dependencias. Magistrado Jaime: consulta si en eso no hicieron ninguna publicación en algún periódico, porque si no pudiera creerse que de ahí mismo viene y generalmente cuando suceden estas cosas alguien sale aprovechado. Magistrada Rivas Galindo: ahí hay fotografías en la página que se publicó y aparecen médicos del instituto como miembros del Departamento de Antropología, y por eso es que ella está solicitando la auditoria de manera urgente, y el Consejo Directivo acordó ayer que se tomen las medidas pertinentes para la auditoría y se deduzca responsabilidades de lo que hay detrás de todo esto. A Presidencia se ha enviado un informe de toda esta situación para que desde ahí se apoye la auditoría. Se da por terminada la sesión a las once horas y veinticinco minutos, con la presencia de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Álvarez Cáceres, licenciado Blanco, doctor Mena Guerra, doctor Bolaños y licenciado Rivera Márquez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.